

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del proyecto y relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra "Construcción de carril peatonal en la JA-3102 Jaén a Puente Tablas". BOP-2023-3195

Tras. Resolución nº 351 de 09/06/2023 sobre modificación parcial de Plan de Eficiencia Energética. BOP-2023-3197

Área de Recursos Humanos

Anuncio nombramiento personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-3167

Resolución núm. 1977 de fecha 12/06/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo de Técnicas/os de Gestión de Proyectos, para cubrir necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación europea, de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Méritos y Prueba. BOP-2023-3185

Resolución núm. 1904 de fecha 06/06/2023, de aprobación de las bases para el proceso selectivo de dos plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2023-3204

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Acción Climática de Andújar. BOP-2023-2939

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2023. BOP-2023-3143

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías municipales correspondiente al mes de mayo de 2023. BOP-2023-3145

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación del Plan de Igualdad 2023-2026. BOP-2023-2943

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 27-2023. BOP-2023-2930

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 28-2023. BOP-2023-2931

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Policía Local. BOP-2023-2932

Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias de Arbitrios 2023. BOP-2023-2935

Nombramiento de Arquitecto Municipal. BOP-2023-2937

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes, fecha y hora de la prueba de oposición de una plaza de Auxiliar de Jardinería. BOP-2023-3193

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 138 por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento.

BOP-2023-3194

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre del 2023.

BOP-2023-2940

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Locales y espacios públicos de uso para la celebración de actos de campaña electoral, así como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

BOP-2023-3186

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Emplazamiento de carteles y actos electorales.

BOP-2023-3210

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

Locales y emplazamientos para carteles JEZ de Úbeda.

BOP-2023-3199

Constitución JEZ de Úbeda cese vocal judicial.

BOP-2023-3200

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Lugares para colocación de carteles y propaganda electoral y locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña.

BOP-2023-3175

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

El Patronato, de Sabiote (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023.

BOP-2023-2872

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/3195 *Información pública del proyecto y relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra "Construcción de carril peatonal en la JA-3102 Jaén a Puente Tablas".*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PEATONAL EN LA JA-3102 JAEN A PUENTE TABLAS" del que es Director del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Angel Cruz Garrido, con un presupuesto de licitación de 569.339,21 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referida durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE JAÉN

Nº	PROPIETARIOS	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUP. (m²)	TIPO DE CULTIVO	Nº ÁRBOLES
4	BARRANCO SÁNCHEZ ANTONIO / BARRANCO JIMÉNEZ MARÍA JOSÉ / BARRANCO JIMÉNEZ SERAFÍN	16	304	292,02	OLIVAR	4 Olivos
10	TORRES MOYA FRANCISCO	16	339	37,57	OLIVAR	?
11	RODRÍGUEZ COBO EMILIA / GALLEGO RODRÍGUEZ MARTA / GALLEGO RODRÍGUEZ MIGUEL	16	338	18,57	OLIVAR	?
12	CHICA RUBIO PEDRO (HEREDEROS DE)	16	337	9,87	OLIVAR	?
13	GUERRERO CANTERO JESÚS / GUERRERO CANTERO JUANA MARÍA / GUERRERO CANTERO MARIA ANTONIA	16	263	122,20	OLIVAR	?
14	DÍAZ SANCHEZ CARMEN	17	246	27,31	HUERTA REGADÍO	-
15	DÍAZ CARRASCOSA LORENZO JESÚS	17	245	61,64	HUERTA REGADÍO	-
16	DÍAZ SANCHEZ CARMEN	17	244	412,19	HUERTA REGADÍO	-
17	EN INVESTIGACIÓN	14	351	142,74	IMPRODUCTIVO	-

Jaén, 9 de junio de 2023.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/3197 *Tras. Resolución nº 351 de 09/06/2023 sobre modificación parcial de Plan de Eficiencia Energética.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por Resolución número 351 de fecha 09/06/2023 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se ha aprobado modificación parcial del “Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11”, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área Infraestructuras Municipales con objeto de que se dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando modificación parcial del “Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11 y a tal efecto, EXPONE:

1º.- Por Resolución nº 1628, de 28 de agosto del 2019, se aprobó la normativa reguladora del Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11 y el Plan por una cuantía total de 5.656.150,88 euros.

La disposición segunda o punto segundo de esta resolución aprobó el Plan de Cooperación mencionado, sirviendo la disposición primera para aprobar la normativa reguladora. Es objeto de esta resolución la modificación solo del punto segundo o disposición segunda, ya que afecta, no a la normativa, sino únicamente al Plan aprobado.

La modificación a acometer afecta al presupuesto o cuantía del Plan que aumenta y a las actuaciones identificadas con los números de expediente 2016 denominada “Instalaciones para el uso termino de biomasa en municipios de la comarca de la Campiña en Jaén” y la 2084 denominada “Instalaciones para uso térmico de la biomasa en municipios de la comarca de Sierra Mágina”, ambas de la medida 11 del RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La modificación no afecta a todos los municipios que se incluyen en cada una de estas actuaciones, sino que solo atañe al Municipio de de Escañuela, incluido en el expediente nº 2016, y al Municipio de Larva, incluido en el expediente nº 2084. En ambos se da, como consecuencia de la ejecución de la actuación, un incremento de la subvención. Este hecho exige, de conformidad con el procedimiento seguido para la realización de estas actuaciones municipales a través del plan de cooperación, que la Diputación, como responsable y ejecutora, conforme el aumento, asumiéndolo a través de la modificación del Plan, ya que no tiene cobertura económica suficiente con lo aprobado.

Teniendo en cuenta la medición general de obra, realizada por la dirección facultativa, el ingeniero D. Francisco Martínez de Dios, el gasto final habido en la ejecución de las obras de los Municipios de Escañuela y Larva ha sido superior al importe concedido a través del Plan para la ejecución de las mismas.

En el Municipio de Escañuela, la cuantía concedida ha sido de 107.213,79 euros, que era la previsión de coste de la instalación de las calderas de biomasa en el colegio José Yagua Messia. De acuerdo con la medición general y la certificación final, el importe gastado para la disposición de estas instalaciones ha sido de 112.263,41 euros, significando que ha habido un exceso de gasto por valor de 5.049,62 euros sobre el importe aprobado, exigiéndose que éste tenga amparo mediante el aumento de la cuantía de la subvención concedida.

Con respecto al Municipio de Larva, de conformidad con la certificación final emitida por la dirección facultativa, la cuantía excedente sobre el importe concedido ha sido de 7.163,93 euros.

El aumento requiere la modificación del Plan, variando el importe del presupuesto y la aportación de Diputación de las actuaciones de estos municipios.

A la Diputación Provincial, de conformidad con las resoluciones de concesión del IDAE y la normativa reguladora del Plan, le corresponde la ejecución de las actuaciones que han sido subvencionadas e incorporadas al Plan, ejecución que se ha materializado de conformidad con los proyectos elaborados por la Diputación y mediante contratos administrativos. Las obras ejecutadas al amparo de estos contratos y de la legislación de aplicación han tenido, en alguna de ellas, aumentos por variaciones en las unidades de obra, con la finalidad de conseguir su correcta finalización y adecuada funcionalidad. Estos aumentos o variaciones son consustanciales en la ejecución de las obras, sin que ello requiera más trámite que su presencia, ejecución y aprobación, no teniendo, por tanto, la consideración de modificación contractual, siempre y cuando el importe neto de la variación no suponga un incremento superior al 10 % del precio inicial del contrato, según se establece en la letra i, del punto 4

del artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De las actuaciones municipales que este Plan de Cooperación ampara su ejecución, incluidas en la Medida 11 denominada “Instalaciones para uso térmico de la Biomasa”, del RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, e incorporadas a expediente de contratación, han resultado seis expedientes con incrementos o variaciones de los nueve. No obstante, solo dos municipios, uno incorporado al expediente de la Comarca de la Campiña (CO-2019/2090) que es Escañuela, y otro incorporado al Expediente de la Comarca de Sierra Magina (CO-2019/2093) que es Larva, la variación o incremento supera al importe concedido, de ahí que solo se deba modificar el Plan en lo relativo a la subvención concedida para la ejecución de las obras de estos municipios.

Considerando que las liquidaciones, es decir, las demasías por ejecución de obra, derivan de un contrato y que la Diputación Provincial es la parte contratante, la obligación de atender la prestación realizada le corresponde.

Este camino de atención, cumplir con el contrato, es exclusivo de la Diputación, pero la modificación del Plan obedece a la autorización de subvención suficiente para cubrir el importe finalmente gastado, ya que las instalaciones son municipales, de ahí que la naturaleza económica del gasto tenga la condición, a efectos del ayuntamiento, de subvención.

Por tanto, la modificación del Plan tiene como objetivo la disposición de subvención suficiente para cumplir con los compromisos asumido con la aprobación del plan y que es básicamente:

1. Acreditar la ejecución de las actuaciones al IDAE, como financiador principal.
2. Concluir la cooperación municipal que es el origen y causa del Plan.

2º.- Como se ha mencionado, tanto el Plan de Cooperación, como su normativa reguladora, fueron aprobados mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial, siendo ésta la nº 628 de 28 de agosto de 2019. Ello, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales del Diputación Provincial reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP 65, de 7 de abril de 2015).

De ahí que la modificación que se precisa deba de formalizarse mediante resolución del Presidente que así lo disponga. La resolución es un acto administrativo y como tal el régimen jurídico es el previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la modificación es parcial y no afecta a la normativa reguladora, sino solo al acuerdo de aprobación del Plan y en particular a los importes de los municipios de Escañuela y Larva, debe, por ser un principio básico del Derecho Administrativo, en su vinculación con el de seguridad jurídica, mantenerse o conservarse el contenido que no se ve afectado, es decir, la modificación solo es relativa a los importes recogidos para los

municipios de Escañuela y Larva, lo que va a conllevar el aumento del importe del Plan.

Considerando que la modificación es de contenido económico, ya que aumenta el presupuesto de la actuación y el importe de la subvención, se ha tramitado una modificación presupuestaria con la finalidad de disponer de crédito suficiente y adecuado que la ampare.

El aumento de crédito derivado para la modificación del Plan se atenderá a través de la aplicación presupuestaria que recoge los créditos para éste y que es la 2023.012.1720.65000 denominada "Proyectos singulares economía baja en carbono". Asimismo, el aumento de crédito, para atender el incremento de coste y de subvención, se asociará a los proyectos de gasto abierto para el control y seguimiento de los contratos de obra donde están incluidas estos municipios que son 2019/IA/80 para Escañuela y el 2019/IA/85 para Larva.

Sobre la base de lo expuesto, y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación parcial del "Plan de Cooperación en materia de eficiencia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén con Población Inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11", pasando a una cuantía de 5.668.364,35 euros, modificando, por tanto, la cuantía aprobada de 5.656.150,98 euros.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de los importes recogidos para los municipios de Escañuela y Larva en el cuadro de la medida 11 "Instalaciones para el uso térmico de la biomasa", pasando a ser éstos los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPTE.	MUNICIPIO	EDIFICIO	PRESUPUESTO LICITACIÓN OBRA	APORTACION FEDER	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION DIPUTACION	PROYECTOS DE GASTOS
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN	2016	ESCAÑUELA	COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	53.531,76	38.551,94	2.409,5	12.570,32	2019/IA/80
			COLEGIO INFANTIL JOSE YANGUAS MESSIA	58.731,65	47.219,09	2.951,19	8.561,46	
				112.263,41	85.771,03	5.360,69	21.131,78	
INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE SIERRA MÁGICA EN JAÉN	2084	LARVA	ALBERGUE MUNICIPAL	37.506,91	23.369,69	1.460,61	12.676,61	2019/IA/85
			GUARDERIA	28.081,24	23.369,69	1.460,61	3.250,94	
				65.588,15	46.739,38	2.921,22	15.927,55	

TERCERO. Notificar esta a los Ayuntamientos de Escañuela y Larva, indicándoles que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso

administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO

PRIMERO. Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto”.

Jaén, 12 de junio de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3167 *Anuncio nombramiento personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrados personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las personas que a continuación se detallan:

Por Resolución número 1165 de fecha 31/03/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. RAFAEL MARTOS NIETO, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior Denominación TÉCNICA/O SUPERIOR EN GESTIÓN DEPORTIVA.

Por Resolución número 1579 de fecha 12/05/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. Mª INMACULADA HERNANDEZ LIEBANAS, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación TÉCNICA/O MEDIA/O DE SISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS.

Por Resolución número 1569 de fecha 12/05/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. CONCEPCION GONZALEZ ORDUÑA, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación TÉCNICA/O MEDIA/O DE RECURSOS HUMANOS.

Por Resolución número 1577 de fecha 12/05/2023, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCIÓN INTERNA a D.ª /D. JAVIER BALLESTEROS LOPEZ, en la plaza perteneciente al Grupo A-1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación INGENIERA/O CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3185 *Resolución núm. 1977 de fecha 12/06/2023, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la formación de una bolsa de trabajo de Técnicas/os de Gestión de Proyectos, para cubrir necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación europea, de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Méritos y Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1977 de fecha 12 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondientes a la convocatoria para la Formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os de Gestión de Proyectos, Grupo A, Subgrupo A.1, para cubrir necesidades temporales en la gestión de proyectos con financiación europea, de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Méritos y Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 81, de fecha 28/04/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 1638 de fecha 18/05/2023 (BOP de Jaén núm. 96, de fecha 19/05/2023). (EXPTE.ERH39-2022/4695).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1638 de fecha 18/05/2022 (BOP de Jaén núm. 96, de fecha 19/05/2023).

Segundo. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, que subsanaron correctamente en plazo.

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
CANO	CRUZ	PAULA	***7841**
LUQUE	PARDO	MARTA	***5430**

Tercero. Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os a las/os siguientes personas interesadas que a continuación se relacionan, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
MARTINEZ	BARASTEGUI	RAMON	***3938**
PARRA	PINTADO	MARTA	***6716**
RUS	PERAGÓN	MARIA DOLORES	***4614**
SANTAMARIA	NAVARRO	MARIA DE LOS REYES	***4837**

Cuarto. La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 16 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación de Jaén, la cual determinará la fecha de celebración de la prueba, que se hará público en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. La Comisión de Evaluación estará constituida de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Rafael García Rodríguez
Suplente: Serafín Coronado Caballero

Vocales:

Titular: Nélida Mata Albendea
Suplente: Aurora Moral torres

Titular: Pedro Castillo Vizcaíno
Suplente: Sonia Bermúdez López

Titular: Vicente López López
Suplente: Roberto Aybar León

Secretario/a:

Titular: Elena Medina Quesada
Suplente: Alberto de la Fuente Arrabal

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/3204 *Resolución núm. 1904 de fecha 06/06/2023, de aprobación de las bases para el proceso selectivo de dos plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 1904 de fecha 6 de junio de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(ERH51-2023/5012).

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A.1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN MÉDICA/O, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial

de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado/Licenciada/o en Medicina u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitida/o en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Fotocopia del Título Académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Documentación justificativa de la reducción, exención y bonificación sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50 % del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33 %.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100 % de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

- 4) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre de 2021 (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias> dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para las/os aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidas/os, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Ejercicio Teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El número de preguntas será de un mínimo de 50 y el máximo que determine el Tribunal, todas con cuatro respuestas alternativas. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas erróneas o no contestadas restarán o no de la puntuación del ejercicio, y en caso de acordarlo deberá determinar la fórmula de descuento.

La plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios), a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido

dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los lugares indicados, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal y así será informado a los aspirantes al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y presencial. La no comparecencia de la/del aspirante se entenderá como renuncia de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

El orden de actuación de los aspirantes en caso de que se acuerde la lectura pública de algún ejercicio o entrevista será el determinado en el sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía y publicado anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Tribunal publicará las puntuaciones de las/os aspirantes que hayan superado el ejercicio, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Transcurrido el indicado plazo de cinco días sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas por el Tribunal, éste publicará la propuesta definitiva de nombramiento de funcionarias/os de carrera a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación sumadas las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º. Por sorteo entre los aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las/os aspirantes serán convocadas/os mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas previstas/os de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Terminada la calificación del ejercicio de la Fase de Oposición y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, así como la propuesta de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- d) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite

la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión definitiva de Puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
2. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
5. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
6. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
7. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
10. El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
11. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección.

Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

16. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Ley 39/2006, de 24 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su incidencia en los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

3. La atención socio-sanitaria en Andalucía, atención y prestación de servicios de naturaleza sanitaria y social a colectivos vulnerables y personas dependientes en Andalucía.

4. Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021).

5. Los Servicios Sociales Especializados de la Diputación Provincial de Jaén. Objetivos y Organización.

6. Uso racional de medicamentos. Criterios para una selección razonada de medicamentos. Uso racional de antibióticos y resistencias bacterianas. Incompatibilidades y reacción adversas. Comunicación de reacciones adversas. El paciente polimedcado. Estrategias de deprescripción

7. La entrevista médica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.

8. La bioética, Principios básicos. Conceptos: Confidencialidad, secreto profesional consentimiento informado, toma de decisiones del paciente, deber de no abandono. Consideraciones éticas sobre la adecuación de los tratamientos a la situación clínica del paciente. Las situaciones terminales. Derecho a la intimidad de las personas físicas.

9. Ley 4/1997, de 9 Julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

10. Sistemas de información y registro en Andalucía. EL SIPASDA (Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas). Características, objetivos y mecanismos d La persona facultativa Médica en un Centro de Adicciones. Áreas de intervención y funciones.

11. Comorbilidad psiquiátrica en drogodependencias. Diagnóstico, intervención y coordinación de recursos.

12. Psicofarmacología de la deshabituación.

13. Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos.

14. El equipo terapéutico multidisciplinar en drogodependencias. Circuito terapéutico. El plan terapéutico individualizado. El papel profesional de la medicina.

15. Desintoxicación domiciliaria. El abordaje psicofarmacológico y las pautas de desintoxicación.

16. Los programas de reducción del daño y riesgo asociado al consumo de drogas. Principios, características y ámbitos de actuación.
17. Bases neurofisiológicas del consumo de sustancias.
18. Criterios diagnósticos del trastorno por consumo de opiáceos según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades).
19. Opiáceos. Intoxicación, clínica y tratamiento médico Tratamiento con agonistas opiáceos. La prescripción diversificada de opioides en la consulta.
20. Indicaciones específicas para los diferentes opioides utilizados en los programas de mantenimiento
21. Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con cocaína según la CIE-10 (Clasificación Internacional de enfermedades). Tratamiento médico de los trastornos relacionados con cocaína.
22. Protocolo de a Protocolo de actuación en los programas de mantenimiento con metadona.
23. Protocolo de intervención por consumo de estimulantes.
24. Metanfetamina: riesgos y consecuencias del consumo.
25. Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con cannabis según la CIE-10. Abordaje médico de la dependencia de cannabis.
26. Trastornos por consumo de cannabis: clínica y tratamiento.
27. Principales comorbilidades en salud mental. Cannabidiol (CBD) en el tratamiento del trastorno por uso de cannabis.
28. Criterios diagnósticos de los trastornos relacionados con Nicotina según la CIE-10 .
29. Trastornos relacionados con la nicotina Tratamiento médico. Situaciones de especial riesgo.
30. Tabaco. Efectos fisiológicos. Diagnóstico y tratamiento
31. Alcohol: Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de alcohol. Papel del test AUDIT (Alcohol Use Disorders Identification Tets) para la detección de consumo excesivo de alcohol
32. Alcohol y mujer: características biopsicosociales del alcoholismo femenino. Alcohol y adolescencia: Aspectos médicos de los tratamientos por consumo de alcohol. diagnóstico y tratamiento.
33. Comorbilidad entre abuso y dependencia de alcohol y trastornos psiquiátricos. Abordaje farmacológico de la dependencia alcohólica y programa de reducción de daños y riesgos en el alcoholismo.
34. Benzodiacepinas. Efectos clínicos. Diagnóstico y tratamiento
35. Síndrome de abstinencia por benzodiacepinas. Tratamiento médico. Abuso de benzodiacepinas. Criterios para el diagnóstico.
36. Adicciones sin sustancia. Criterios diagnósticos para el juego patológico. Abordaje farmacológico y psicoterapéutico del juego patológico. Tratamiento de la adicción a los videojuegos y nuevas tecnologías.

37. Drogas emergentes. Fenómeno del Chemsex.
38. Patología dual: Concepto. Epidemiología. Abordaje integral. Recursos específicos.
39. Protocolo de actuación conjunta: Unidades de salud mental comunitaria y Centros de Tratamiento ambulatorio de drogodependencias. Objetivos.
40. Exploraciones complementarias en adicciones.
41. Patologías médicas prevalentes en drogodependencias.
42. Trastornos de personalidad y conductas adictivas.
43. Plan de acción sobre adicciones 2021-24 de la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre drogas: objetivos, principios rectores y campo de actuación.
44. Abordaje farmacológico de las recaídas en las adicciones.
45. Objetivos y criterios médicos de inclusión en Unidades de Desintoxicación Hospitalaria de la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía.
46. Protocolo de derivación a Comunidades terapéuticas de la Red Pública de Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica.
47. Protocolo de derivación a Viviendas de Apoyo al Tratamiento de la Red Pública de Atención a las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía. Contenidos generales y específicos del área médica.
48. Calidad en la atención residencial: Plan de calidad de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Calidad asistencial, acciones para la mejora continua de la calidad en los cuidados. Monitorización, Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: Diseño y utilización.
49. Atención médica a personas en situación de dependencia. Promoción de la autonomía y prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal. Conceptos de autonomía, fragilidad, vulnerabilidad, dependencia, discapacidad y complejidad.
50. Atención médica a los cuidados de larga duración en las Residencias.
51. Teoría y práctica de la valoración geriátrica integral: valoración clínica, física, mental y social. Principales escalas de valoración funcional, mental y social. Valoración clínica: Historia, exploración y pruebas complementarias.
52. Síndromes geriátricos..
53. Manejo farmacológico del dolor en personas en situación de dependencia. Clasificación del dolor. Escalera analgésica. Conceptos generales del uso de opioides. Tablas equianalgésicas. Evolución y seguimiento. Fórmulas de liberación retardada. Opioides en parches transdérmicos. Dolor Irruptivo: prevención y tratamiento de las crisis de dolor.
54. Efectos secundarios de la morfina y otros opioides. Tratamientos en situación de agonía.
55. Atención al final de la vida. Los cuidados paliativos: principios, valores en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual El apoyo al duelo en el ámbito familiar
56. Demencias. Conceptos generales y clasificación, Tipos. Bases morfo-funcionales de las demencias y especialmente de la Enfermedad de Alzheimer. Intervención en personas con

Enfermedad de Alzheimer (I): tratamiento farmacológico y funcional.

57. Factores biológicos, síntoma de un trastorno médico subyacente, síntoma de una enfermedad mental relacionados con déficits sensoriales, relacionados con factores de tipo genético, fenotipos conductuales, factores relacionados con el desarrollo madurativo factores psicológicos.

58. Características generales de las patologías en las personas mayores y en personas gravemente afectada por discapacidad intelectual. Enfermedad disfunción e incapacidad y dependencia

59. Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio: Estudio de las patologías asociadas (neurológica, osteomuscular, mental). Protocolo diagnóstico. Manejo preventivo y rehabilitador.

60. Fisiopatología del envejecimiento: Cambios psicológicos ligados al envejecimiento. Cambios anatómicos y funcionales de órganos, sistemas y aparatos.

61. Discapacidad intelectual. Trastornos de conducta asociados. Psicopatología, evaluación e intervención.

62. Valoración, marcadores y cribado nutricional y soporte nutricional en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.

63. Patología neurológica: epilepsia. Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos. Alteraciones del equilibrio. Sistema nervioso y enfermedades sistémicas. Patología vasculocerebral aguda. Urgencias neurológicas.

64. Principales enfermedades neurológicas: cefaleas, síndrome vertiginoso, convulsión en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual. Epilepsia. Disminución del nivel de conciencia. Coma. Síndrome meníngeo y otras infecciones del sistema nervioso central, manejo en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.

65. Lesiones cutáneo mucosas más frecuentes en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual: Diagnóstico diferencial y manejo terapéutico.

66. Atención al final de la vida. Los cuidados paliativos: principios, valores en las personas mayores y en personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual.

67. Discapacidad intelectual: aspectos generales el diagnóstico, causas del retraso mental epidemiología. Enfermedad mental y discapacidad intelectual.

68. Utilización de fármacos en las alteraciones mentales y de la conducta en personas con discapacidad intelectual. Efectos secundarios. Recomendaciones para el empleo de psicofármacos en personas con discapacidad intelectual.

69. Medidas Restrictivas de movimiento, Medidas de Contención Mecánica.

70. Medidas de Químicas de Contención

71. Fármacos antipsicóticos. Fármacos antidepresivos y ansiolíticos. Fármacos antiepilépticos.

72. Fármacos estabilizadores del estado de ánimo. Fármacos psicoestimulantes. Fármacos antagonistas opiáceos.

TERCERO. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/2939 *Aprobación inicial del Plan Municipal de Acción Climática de Andújar.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente el Plan Municipal de Acción Climática de Andújar, mediante acuerdo plenario celebrado en sesión ordinaria de 18 de mayo 2023, se abre un periodo de exposición pública por un plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario que será expuesto en el Portal Web y Tablón de Anuncios de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones contra el presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Andújar, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3143 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de febrero de 2023.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 06/06/2023 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2023.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de atención a la ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 6 de junio de 2023.- La Concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3145 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías municipales correspondiente al mes de mayo de 2023.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/06/2023 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de mayo de 2023.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de atención a la ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 5 de junio de 2023.- La concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2023/2943 *Aprobación del Plan de Igualdad 2023-2026.*

Anuncio

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el Plan de Igualdad Municipal para el periodo 2023-2026. De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se comete información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Así mismo, el Plan de Plan de Igualdad Municipal para el periodo 2023-2026 se considerará aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/2930 *Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 27-2023.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 19-05-2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente número 27/2023 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2023, mediante Crédito Extraordinario financiado con baja de Crédito, por importe de 374.325,60 €.

Conforme establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, 26 de mayo de 2023.- La Primera Teniente de Alcalde, MARÍA REFUGIO OROZCO SAÉNZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/2931 *Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 28-2023.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 19-05-2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente número 28/2023 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2023, mediante Suplemento de Crédito financiado con baja de Crédito, por importe de 4.730,92 €.

Conforme establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, 26 de mayo de 2023.- La Primera Teniente de Alcalde, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/2932 *Bases reguladoras del proceso de selección de una plaza de Policía Local.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 828 de fecha 22 de mayo de 2023 las Bases reguladoras del proceso de selección de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 2023-0701, de fecha 27 de abril de 2023 (BOP de Jaén núm. nº 93, de 16-05-23).

1.2. La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la pertenencia a los Cuerpos de Policía Local es incompatible con el ejercicio de actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

1.4. A los/as titulares de estas plazas le corresponderá las funciones establecidas en el

artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 57 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo relativo al cuadro de exclusiones médicas de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los/las Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Capacidad funcional para realizar la actividad de Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el cuadro de exclusiones médicas recogido en las presentes bases para la prueba examen médico. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de “Igualdad de trato” entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo oficial conforme al Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se podrá presentar a través del registro electrónico de la sede electrónica: https://aytomengibar.sedelectronica.es/info_0, eligiendo procedimiento de instancia general, adjuntando como documentación obligatoria el resguardo de pago de los derechos de examen.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria Caixabank número de cuenta: IBAN ES51 2100 5302 5413 0001 2451, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aun cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre

que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes. No existen reducciones ni exenciones de la indicada tasa.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de Aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los/las solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como el nombramiento del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, que actuará con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Esto es también aplicable a los especialistas y asesores del Tribunal.

No podrán formar parte del Tribunal de selección ni tampoco pueden ser designados/as miembros colaboradores/as o asesores/as del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de Convocatoria y Celebración de Pruebas

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo que para el año 2023 se realice por la Secretaría de Estado de Función Pública, sorteo a que se refiere el Art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI. En ningún caso podrán acceder con dispositivos electrónicos como relojes inteligentes (solo se permite el acceso con relojes analógicos), gafas, receptores de audio, teléfonos móviles, etc.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. *Proceso Selectivo*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: oposición

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, de carácter eliminatorio, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba de conocimientos. Primera parte: examen teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan. Para su realización se dispondrá de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con

aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará esta prueba de apto/a o no apto/a.

8.1.4. Cuarta prueba. Prueba de conocimientos. Segunda parte: examen práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias del puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 120 minutos. El tribunal podrá acordar la lectura del caso práctico si lo considera oportuno.

El examen práctico será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos será la suma de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico), dividido por dos (media aritmética).

8.1.5. Quinta prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020, en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apta/o o no apta/o.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación (físico y electrónico), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de Documentos

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos originales para su cotejo:

a) DNI.

b) Titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Las personas que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. En caso de renuncia, fallecimiento, falta de justificación de los requisitos para el nombramiento, incapacidad absoluta sobrevenida o concurrencia de cualquier otra causa que impida el nombramiento de una persona aspirante como personal funcionario en prácticas o prive de eficacia al nombramiento ya realizado, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al o los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, le sigan en el orden de puntuación.

11. Periodo de Práctica y Formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a las personas propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere

injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por Instituto o Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I. TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La

comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *Habeas Corpus*.

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS:

A.1.-Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o

agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.-Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.-Flexiones de brazos en suspensión pura (solo hombres).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra.

Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	8 flexiones	6 flexiones	4 flexiones

A.2.2.-Lanzamiento de balón medicinal (solo mujeres).

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Mujeres	5,50 metros	5,25 metros	5 metros

A.3.-Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el

cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres y mujeres	26 centímetros	23 centímetros	20 centímetros

A.4.-Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	48 centímetros	44 centímetros	40 centímetros
Mujeres	35 centímetros	33 centímetros	31 centímetros

A.5.-Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres. La medición del peso se realizará en ropa interior

3.- Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva

5.- Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023.

DATOS DEL/A SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		
Policía Local		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Elige una opción
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación Postal ☐ Correo Electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que he tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección de 1 plaza de Policía Local, conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº _____ de fecha _____ y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº _____ de fecha _____, sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios.
SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.
TERCERO. Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de la plaza que se solicita y que las acepto.
CUARTO. Que deseo participar en la convocatoria, a cuyo fin adjunto el justificante de los derechos de examen, siendo este requisito insubsanable.
Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección de 1 plaza de Policía Local y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del DNI
2. Justificante del pago de derecho de examen
3. Titulación

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Mengíbar, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/2935 *Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias de Arbitrios 2023.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 830/2023 de 23 de mayo de 2023, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias de los siguientes tributos municipales: Arbitrios 2023.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago", o a través de la Oficina Virtual del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, <https://ofsgt.dipujaen.es>.

No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mengíbar, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/2937 *Nombramiento de Arquitecto Municipal.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha de 29 de abril de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 727, por la que se produce el nombramiento de don José María Carmono Sánchez, con DNI ***1720** como funcionario de carrera, para ocupar una plaza de Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/3193 *Aprobación de la lista definitiva de aspirantes, fecha y hora de la prueba de oposición de una plaza de Auxiliar de Jardinería.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de junio de 2023 se ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Resolución de Alcaldía

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1793 de 9 de diciembre de 2022 y publicada en el BOP de Jaén nº 240 de 15 de diciembre de 2022, rectificada por Decreto de la Alcaldía nº 2023 de 21 de enero de 2023 y publicada en el BOP de Jaén nº 17 de 26 de enero de 2023.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de fecha 16 de enero de 2023 en la que pone de manifiesto la necesidad de convocatoria de la plaza de Jardinero auxiliar correspondiente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, rectificada por Decreto de la Alcaldía nº 2023 de 21 de enero de 2023 y publicada en el BOP de Jaén nº 17 de 26 de enero de 2023, cuyas características son:

- Personal laboral fijo.
- Jornada de trabajo: Completa.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 17 de enero de 2023 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2023 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Jardinero, con código 034304, Grupo AP, Nivel de destino 12 y 299 puntos de complemento específico.

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso-oposición elegido para la selección de una plaza de personal laboral fijo denominada “Jardinero auxiliar”.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 196 de 2 de febrero de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la provisión, bajo la modalidad de contratación fija, de un puesto de Jardinero auxiliar, perteneciente al grupo de clasificación AP”, vacante en la RPT y en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante el sistema selectivo

de concurso-oposición.

Resultando que el texto íntegro de las Bases de selección aprobadas aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 34 de 20 de febrero de 2023 y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 56 de 23 de marzo de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado nº 86 de 11 de abril de 2023.

Resultando que expirado el plazo de presentación de solicitudes (20 días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado), se han presentado un total de veinticuatro instancias de participación.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 754/2022 de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la provisión, bajo la modalidad de contratación fija, de un puesto de Jardinero auxiliar, perteneciente al grupo de clasificación AP", vacante en la RPT y en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, habiéndose publicado dicho acuerdo en el BOP de Jaén nº 101 de 26 de mayo de 2023.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la provisión, bajo la modalidad de contratación fija, de un puesto de jardinero auxiliar, perteneciente al grupo de clasificación AP", vacante en la RPT y en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Admitidos/as:

Nombre	DNI.
Carruana Medina, Gregorio	***2988**
González Bueno, Jose María	***8009**
Millán Martos, Pedro	***0430**
Ruiz González, Manuel	***4318**
Gallego Medina, Diego Santiago	***5747**
Escalera Jiménez, José	***9136**
Canales Romero, Raul	***3660**
Espinosa Peña, Antonio	***3254**
Andreu Meca, Miguel Ángel	***4506**
Sánchez González, Francisco de Paula	***6139**
Robles García, José	***7593**
Pérez de la Torre, Francisco José	***4816**
Morenas Torres, Juan Antonio	***2215**

Nombre	DNI.
Vallejo Torres, Eloy	***1928**
Fernández Faba, María Luisa	***4540**
Cornejo Ramírez, Juan	***9282**
Valenzuela González, Francisco Jesús	***6906**
Barneo Ortega, Víctor	***4853**
Robles Vega, Juan	***8677**
Roque Sánchez, Raul	***4642**
Carrascosa Jiménez, Juan de la Cruz	***1823**
Fernández Martínez, Luis Miguel	***8666**
Gómez Martín, Jose Carlos	***5109**

Excluidos/as:

Nombre	DNI.	
Vivar Fernández, Yolanda	***4507**	1-2

- 1.- No aporta permiso de conducir.
- 2.- No aporta justificante del pago de la tasa.

Segundo.- El Tribunal calificador se constituirá el día 26 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Museo de Mengíbar sito en c/ Miguel López Moral, s/n (antigua c/ Bailén), para la realización del primer y segundo ejercicio de la Fase de Oposición (ejercicio tipo test y caso práctico), así como el ejercicio práctico a pie de campo, en aplicación de lo establecido en las Bases.

Tercero.- Convocar a los aspirantes que han resultado admitidos definitivamente en llamamiento único al que deberán acudir debidamente acreditados para la realización de las pruebas de la fase de oposición, conforme establecen las bases de la convocatoria, y que tendrán lugar en el Museo de Mengíbar sito en c/ Miguel López Moral, s/n (antigua c/ Bailén), en la fecha y hora siguiente:

- 26 de junio de 2023, a las 9:00 horas.

Cuarto.- Proceder a la publicación del edicto correspondiente a la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Los posteriores anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón municipal de anuncios y página web de la Corporación, realizándose los relativos a las pruebas, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a su comienzo.

Quinto.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 12 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/3194 *Resolución de Alcaldía número 138 por la que se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento.*

Edicto

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Sánchez López, Justo	**2293**	100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Santisteban del Puerto, 13 de junio de 2023.- La Alcaldesa en funciones, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/2940 *Aprobación del Padrón de la Tasa por servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre del 2023.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 25/05/2023, se ha aprobado el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 25 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/3186 *Locales y espacios públicos de uso para la celebración de actos de campaña electoral, así como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.*

Edicto

Don Carlos Arjona Casaña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real.

Hago saber:

Que la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, según las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos dependientes de esta Junta, son las que a continuación se publican.

Actos de campaña electoral: Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo.

ALCALÁ LA REAL

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

Núcleo de Alcalá la Real:

1. Templete del Paseo de los Álamos. Con capacidad para 300 personas aproximadamente, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.
2. Parque de Alcalá por la Paz. Con capacidad para 1000 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.
3. Patios del Colegio Público José Garnica. Con capacidad para 400 personas. Pueden ser utilizados todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.
4. Casa de la Juventud. Con capacidad para 300 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.
5. Teatro Martínez Montañés. Con capacidad para 300 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.

6. Parque de la Mora. Con capacidad para 300 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.

7. Aula Magna de Capuchinos. Con capacidad para 100 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.

8. Lonja del Arcipreste. Con capacidad para 100 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.

9. Salón Rojo del Edificio Joven. Con capacidad para 70 personas, pudiéndose utilizar todos los días, excepto los días 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2023.

Aldeas de este término:

Los actos electorales podrán realizarse en los centros sociales de todas las aldeas, excepto en la de Mures, todos los días de campaña electoral, en horario de 18:00 a 23:00 horas, o en los lugares que a continuación se relacionan:

Aldea de Santa Ana	Parque del Comendador
Aldea de Santa Ana	2ª Planta Consultorio Médico
Aldea de Ribera Alta	Pista polideportiva
Aldea de Ribera Alta	Patio de la antigua escuela
Aldea de Ribera Baja	Explanada del centro social
Aldea de Ribera Baja	Pl. de la Iglesia
Aldea de Ermita Nueva	Pl de la Acequia de San Isidro
Aldea de Ermita Nueva	Pl. de la Iglesia
Aldea de Villalobos	Explanada del centro social
Aldea de San José	Patio de la antigua escuela
Aldea de La Rábida	Explanada de la iglesia
Aldea de la Pedriza	Pl. de la Iglesia
Aldea de la Pedriza	Patio de la escuela
Aldea de Peñas de Majalcorón	Explanada de la Iglesia
Aldea de Venta de los Agramaderos	Pl. de la Iglesia
Aldea de Venta de los Agramaderos	Pista polideportiva
Aldea de la Hortichuela	Parque anexo al centro social
Aldea Casería San Isidro	La explanada del Centro Social
Aldea de Las Grajeras	Patio del centro social
Aldea de Casería de San Isidro	Explanada del centro social
Aldea de Fuente Álamo	Pl. en frente de la escuela
Aldea de Fuente Álamo	Patio del centro social
Aldea de Mures	Parque de Mures
Aldea de Charilla	Pl. de la Iglesia o pista polideportiva
Aldea de Charilla	Patio del centro social

Emplazamiento para propaganda electoral:

En casco urbano Alcalá la Real y Aldeas:

- Soporte farolas alumbrado público (banderolas)
- Pancartas para las Vallas de Protección en los Cruces y/o plazas y otros espacios
- Soportes colocados al efecto en todo el municipio

ALCAUDETE

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

Núcleo de Alcaudete:

Casa de la Cultura, Auditorio Municipal, Plaza de Nuestros Abuelos, Plaza de Oriente, Plaza Juan Francisco Moya, Plaza Ramón y Cajal, Centro Social Doña Martirio y Plaza 28 de Febrero.

Aldeas de este término:

- Bobadilla: Casa de la Cultura, Calle Campo, 13 y Plaza de Andalucía.
- Noguerones: Centro Social y Parque.
- Sabariego: Centro Social y Parque.

Pudiendo utilizarse dichos lugares todos los días de campaña en horario de 19:00 horas a 24:00 horas.

Emplazamiento para propaganda electoral:

Alcaudete:

- Calle General Baena, 4: 2
- Mini Parque: 4
- Ctra. Córdoba en Muralla Mini Parque: 5
- Baranda rotonda Zagales: 4
- Ctra. Córdoba baranda 60 viviendas: 5
- Barranco Almona pared frente Frutería Garrido: 4
- Calle Zagales baranda junto Gasolinera: 4
- Plaza Corea: 4
- Plaza Constitución: 4

Bobadilla:

- Baranda de la Plaza: 4
- Muro Cementerio: 4

Noguerones:

- Parque: 4
- Frente Bar Kiko: 4

Sabariego:

- Junto parada Autobús: 4

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:

Alcaudete:

- Calle Alcalde Fernando Tejero
- Calle Alcalde Juan Vallejo
- Rotonda de los Zagales
- Entrada del Parque
- Avenida de Andalucía

Bobadilla:

- Plaza Autonomía Andaluza
- Calle San Vicente
- Avenida de Noguerones
- Avenida de Andalucía

Noguerones:

- Calle Juan Ramón Jiménez
- Paso de las Delicias
- Avenida del Puente
- Avenida de La Bobadilla

Sabariego:

- Avenida de Alcaudete

CASTILLO DE LOCUBÍN

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

Núcleo de Castillo de Locubín:

1. Salón de Actos del edificio Centro Social, todos los días, en horario comprendido entre las 18.00 y 24.00 horas, en actos únicos por día.
2. Parque de Castillo de Locubín, todos los días, en horario comprendido entre las 18.00 y 24.00 horas, en actos únicos por día.

Aldeas de este término:

Ventas del Carrizal:

- Salón de usos múltiples del edificio de la Antigua Fábrica y el parque municipal todos los días, en horario comprendido entre las 18.00 y 24.00 horas, en actos únicos por día.

Emplazamiento para propaganda electoral:

Casco urbano:

- Muro de la calle Colmenero (acceso al parque). En los espacios reservados a tal fin.

- Muro de la calle Paseo de la Constitución (frente Caja Rural de Jaén, junto a Casa de la Juventud).
- Muro de la calle Jaén (Carretera de Valdepeñas).
- Muro existente en la calle Puerta Real.
- Muro existente en calle Carretera de Granada (junto Fuente).
- Muros existentes en calle Iglesia.
- Muros existentes en la estación de autobuses.

Aldea de Ventas del Carrizal:

- Murete en calle San Antonio (antiguas escuelas)
- Muro del reloj.

FRAILES

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

- Casa de la Cultura. Aforo 100 personas. Desde las 17:00 a las 21:00 horas.
- Patio Antiguas Escuelas Viejas. Aforo 100 personas. Desde las 17:00 a las 21:00 horas.

Emplazamiento para propaganda electoral:

- Tablón en fachada del Antiguo Hogar del Jubilado.
- Paneles habilitados para colocar información dentro del municipio.

Y de conformidad con lo establecido expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos oportunos.

Alcalá la Real, 9 de junio de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, CARLOS ARJONA CASAÑA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/3210 *Emplazamiento de carteles y actos electorales.*

Edicto

Don Enrique Francisco Cano Pérez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Andújar, en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la LOREG, acuerda comunicar al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que proceda a su publicación en el mismo de los lugares habilitados por los Ayuntamientos para la colocación de carteles y banderolas por las formaciones que concurran a las Elecciones Locales así como los locales y lugares habilitados para la realización de actos de campaña electoral.

MUNICIPIO DE ANDÚJAR

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles. Tableros para carteles:

1. En Ronda Mestanza, frente a Calle San Marcos.
2. A la entrada de la Avda. Miguel Hernández, junto a los jardines de la Plaza Andújar por la Paz.
3. En Calle Isidoro Miñón, junto a jardines.
4. En Plaza de España, jardines de San Miguel.
5. Avenida Veintiocho de Febrero, inmediaciones del Centro Social Sierra de Andújar en el Polígono Puerta de Madrid.
6. En la c/ La Palma, junto Parque San Eufrasio.
7. En el jardín situado frente el Hogar del Jubilado de Unicaja, en el Polígono Puerta Madrid, frente a las Escuelas Profesionales SAFA, calle 6 de Diciembre.
8. En la esquina Avda. Granada con Avda. Blas Infante, junto al kiosco existente y frente al cuartel de la Guardia Civil.
9. En Calle Miguel Estepa, a la altura de la confluencia con Calle Muñoz Seca.

Banderolas:

Se colocaran dentro del espacio de la zona perimetral, Ronda y Antigua Travesía, debiendo

tenerse en cuenta que en alguno de los posibles puntos puede haber algún Colegio Electoral. Concretamente, se podrá colocar propaganda electoral en las farolas de las siguientes vías urbanas:

- Avda. Blas Infante. Desde la rotonda cruce con Ctra. de la Virgen, hasta la rotonda de confluencia con la calle Los Hornos.
- Avenida de Andalucía. Desde la Plaza del Sol hasta la curva de la Silera. Desde la curva de la Silera hasta Santa Úrsula.
- Puerta de Córdoba. Desde el principio hasta el final de la mencionada calle.
- Ronda Mestanza, Cuesta de Castejón, Paseo de las Vistillas y Paseo de Colón. Desde el principio hasta el final de dichas vías.
- Avenida de Lisboa y Avenida de Bruselas.

Locales Oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Palacio de los Niños de Don Gome.
- Parque de Las Vistillas 3ª fase (Enfrente de Cdra. San Bartolomé)

En ambos casos horario de 19:00 a 23:59 horas

MUNICIPIO DE ARJONA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral.

Banderolas en las farolas sitas en las calles:

- 15 farolas en Duque de la Torre (hasta cruce con calle Coronel Enrique Barrera).

Pancartas en las calles:

- 2 pancartas en c/ Damian Parras.
- 1 pancarta en c/ Profesor Laguna.

Paneles de 2,43 x 1,22 m cada uno en:

- 4 paneles en Paseo de Andalucía.

Locales Oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Centro Comarcal de Servicios Sociales sito en c/ Coronel Enrique Barrera Martínez s/n.
- Cine Capitol, sito en c/ Cervantes nº 8.

MUNICIPIO DE ARJONILLA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

- Fachada del Hogar del Jubilado. C/ Mesones nº 1. 6 paneles con unas dimensiones de 1,70 x 1,40 m².
- Fachada Mercado Municipal de Abastos. C/ Dr. García Mazuelo nº 2. 6 paneles con unas dimensiones de 1,70 x 1,40 m².
- Fachada escuela de Cerámica. Avda. Andalucía nº 2. 6 paneles con unas dimensiones de 1,70 x 1,40 m².
- 11 postes farolas entrada al municipio por la c/ Arjona
- 10 postes farolas entrada al municipio por la Ctra. Marmolejo.

Locales Oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Centro Cívico, situado en la Casa Municipal de Cultura en Avda. Andalucía nº 11 (de 9 a 14 y de 16 a 22 horas durante todos los días de la campaña electoral).

MUNICIPIO DE CAZALILLA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

- Paneles instalados en Plaza Nueva: 8 m².
- Paneles instalados en Plaza del Pilar Bombo: 8 m²
- Total 16 m²

Locales Oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

1. Patio del C.P. "Martín Peinado", con capacidad para 1.000 personas. Su utilización está condicionada a partir de las 18 horas en días laborales y sin limitación de horarios en días no lectivos.

1. Pabellón Cubierto, en el C.P. "Martín Peinado", con capacidad para 800 personas. Su utilización está condicionada a partir de las 18:00 horas en días laborables y sin limitación horaria en días no lectivos.

2. Plaza Nueva, con capacidad para 300. Personas, sin limitaciones horarias.

3. Plaza de la Constitución, con capacidad para 1.500 personas, sin limitaciones horarias.

1. Salón de usos múltiples en Eras Altas, s.n. con capacidad para 100 personas sin limitación horaria

4. Nave municipal - Caseta Municipal, en Camino del Río s/n, con capacidad para 500 personas, sin limitación horaria.

MUNICIPIO DE ESCAÑUELA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

- Espacios determinados, creados a tal fin, en la Plaza de la Constitución, dando vista al Ayuntamiento.

Locales oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Lugares Abiertos: Plaza de la Constitución y Plaza 1º de Mayo.
- Lugares cerrados: Salón de Actos del Centro Social, sito en Plaza 1º de Mayo.

MUNICIPIO DE ESPELUY

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

- Espeluy Pueblo. En Avda. del Parque, frente al nº 4. 1 espacio de 2,40 x 1,20.m y en Bda. Buenavista. 1 espacio de 2,40 x 1,20 m.
- Poblado del Iara. Colegio Público San José. 1 espacio de 2,40 x 1,20.m.
- Estación de Espeluy. Plaza de la Barriada de las cincuenta y una viviendas, frente al nº 26. 1 espacio de 2,40 x 1,20.m.
- Parque "Largo Caballero". 1 espacio de 2,40 x 1,20.m.
- Avda. De la Libertad, frente al nº 21. 1 espacio de 2,40 x 1,20.m.
- Barriada de Santa Ana, frente al nº 12. 1 espacio de 2,40 x 1,20.m.

Locales oficiales para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Espeluy pueblo. Parque Municipal Pablo Iglesias. Ubicado en Avda. Félix Rodríguez De La Fuente.
Salón Social ubicado en calle Antonio Machado nº 1.
- Poblado del Iara. Parque Municipal Donantes de Sangre. En c/ San Miguel s/n.
Pabellón Polideportivo en calle Sierra de Cazorla, 1
Plaza del "Abrevadero". C/ Virgen de la Cabeza.
- Estación de Espeluy. Parque Municipal Largo Caballero. En Avda. Libertad.
Centro Cultural y Juvenil, en c/ Torreperogil s/n.
Plaza Barriada 51 viviendas, s/n.

MUNICIPIO DE LAHIGUERA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

- Pabellón Polideportivo
- Fachada del Silo, sito en Avda. Sebastián Fuentes s/n.
- Parque Pablo Iglesias

Locales oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Plaza Uno de Mayo, durante todos los días de campaña y con el horario siguiente: desde las 19,00 a las 23,00 horas.

- Salón de Guadalinfo, sito en Av. de Andalucía nº 5, durante todos los días de campaña y con el horario siguiente: desde las 19,00 a las 23,00 horas.

MUNICIPIO DE LOPERA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

- Travesía de Lopera: farolas (no entre los nº 35 y 51)
- Carretera de Arjonilla: farolas (a partir del nº 3)
- Carretera de Andújar (antigua Nacional IV): farolas
- Calle Humilladero: farolas hasta el nº 12, Tablón de anuncios (explanada del castillo de Lopera) y pancarta.
- Plaza de la Constitución: farolas (no poner información electoral en palmeras ni entre ellas)
- C/ Sor Ángela de la Cruz: farolas
- Plaza Juan Rafael Criado: farolas
- Paseo de Ronda: farolas
- Paseo de Colón: no colocar información electoral dentro del Paseo de Colón.
- Parques Públicos y Jardines municipales en general: no colocar información electoral dentro de parques públicos y jardines municipales.
- Calle Pilar: farolas

Locales oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

- Casa Municipal de la Cultura (patio), en calle Juan Domingo Gálvez Pérez, 2, con capacidad aproximada para 120 personas. Su utilización está condicionada a partir de las 16 horas en días laborables y sin limitación de horarios en días no lectivos.
- Edificio Comedor Escolar, con capacidad para 120 personas aproximadamente. Su utilización está condicionada a partir de las 16:00 horas en días laborables y sin limitación de horarios en días no lectivos.
- Paseo de Colón, con capacidad para 1.500 personas, sin limitación horaria.
- Jardín Municipal, con capacidad para 500 personas, sin limitación horaria.
- Plaza de la Constitución, con capacidad para 500 personas, sin limitación horaria.
- Casa de la Tercia, con capacidad para 150 personas, sin limitación horaria.

MUNICIPIO DE MARMOLEJO

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral:

Colocación de carteles: "Fachada del Cuartel Viejo", sito en cl. Divino Maestro nº 8

Banderolas y Pancartas: Se podrán colocar en todas las calles del municipio, excepto en Paseo de la Libertad, desde los arcos hasta la intersección con la calle San Sebastián.

Locales oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral

Cerrados:

Sala Verde de la Casa de la Cultura.
Sala Multiusos del Mercado de Abastos.

Abiertos:

Plaza Virgen de la Cabeza.
C/ 20 de Octubre
Plaza Belén
Plaza de España
Plaza de las Antípodas
Plaza 1º de Mayo
Calle Pedro Muñoz Seca, junto al parque.
Plaza de la Constitución.
Zona del Mercadillo en Paseo de la Libertad.

MUNICIPIO DE MENGIBAR

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral.

- La muralla de 11 x 1,8 m. en Plaza de la Libertad, (con vista a Avda. San Pedro Apóstol)
- Panel de 7 x 1,8 m. en fachada de mercado de abastos (con vista a c/ Real).
- Farolas sitas en Paseo de España (20 en margen derecho y 21 en margen izquierdo)
- Ctra. Espeluy y Santa Amalia (31)
- C/ Real (24)
- C/ Bailen (22) desde su confluencia con c/ Corredera y hasta su confluencia con el Canal.
- 2 Paneles de 9,50 x 1,80 m (2 caras) en la estación de Autobuses
- 2 Paneles de 4,50 y 5 x 2 m en fachada de los Almacenes Municipales

Locales oficiales y lugares para la celebración de los actos de la campaña electoral:

- El Campo Municipal de Deportes "Ramón Díaz López" sito en c/ Francisco López Sánchez.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura en c/ Real s/n.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de San Isidro (150 viviendas)
- Plaza de la Libertad
- Auditorio Municipal.
- Paseo de España

En horario de 18:00 a 23:00 horas.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y propaganda electoral.

En Villanueva de la Reina:

- Ctra. de la Redonda esquina calle Santa Ana un panel de 2,20 m x 1,20 m.
- Plaza Andalucía un panel de 2,20 m x 1,20 m
- Plaza Autonomía dos paneles de 2,20 m x 1,20 m
- Plaza Cristóbal Colón dos paneles de 2,20 m x 1,20 m
- Calle Picasso frente al número 30, dos paneles de 2,20 m x 1,20 m
- Plaza Clara Campoamor, un panel de 2 m x 2 m
- Carretera Cazalilla, dos paneles de 1,83 m x 1,20 m
- Calle Santo Cristo del Humilladero esquina con calle Prado y Palacios: dos paneles de 1,83m x 1,20m cada uno.
- Calle Argentina esquina con calle Francia (Plaza): dos paneles de 1,83m x 1,20m cada uno.

En La Quintería:

- En el Parque de la entrada
- Plaza de Andalucía un panel de 1,83 m x 1 m.

Locales oficiales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral:

1º Abiertos:

- Plaza Cristóbal Colon (diariamente de 12,00 h a 00,00 horas excepto viernes, sábados y domingos)
- Plaza Autonomía (diariamente de 12,00 h. a 00,00 horas excepto viernes, sábados y domingos)
- Plaza Libertad (diariamente de 12,00 h. a 00,00 horas excepto viernes, sábados y domingos)
- Recinto Ferial (diariamente de 12,00 h. a 00,00 horas excepto viernes, sábados y domingos)
- Plaza de Andalucía de La Quintería, (diariamente de 12,00 h. a 00,00 horas excepto viernes, sábados y domingos).
- Parque calle Argentina y calle Costa Rica (diariamente de 12:00 a 00:00 horas).

2º Cerrados:

- Caseta ferial de La Quintería (diariamente de 12,00 h. a 00,00 horas). Excepto viernes, sábados y domingos
- Teatro Municipal (diariamente de 12,00 a 00,00 horas). Excepto viernes, sábados y domingos

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

En Andújar a 09 de junio de 2023

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Andújar

Andújar, 13 de junio de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia, ENRIQUE FRANCISCO CANO PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/3199 *Locales y emplazamientos para carteles JEZ de Úbeda.*

Edicto

Doña María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Hago saber:

D.^a María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.2 de la L. O. 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, hago saber:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta electoral, los lugares, locales y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y
EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABETICO DE LOCALIDADES)

MUNICIPIO DE CANENA

Emplazamiento para propaganda:

1. Fachada del antiguo Silo, situada en la carretera de entrada al municipio de Canena con una superficie de 15 metros cuadrados.
2. Muro situado en la Avda. de Jaén, con una superficie de 9 metros cuadrados.

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Salón de actos de la Casa de la Juventud, situado en la C/ Delicias esquina con C/ San Isidro, local cerrado con una capacidad de 80 personas aproximadamente.
2. Auditorio antigua estación, situado en la C/ Linares con capacidad para 250 personas

Los citados locales podrán ser utilizados durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y horas.

MUNICIPIO DE JÓDAR

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos de la Casa Municipal de la Cultura (todos los días y horas de la

campaña).

2. Centro de Servicios Culturales Múltiples (todos los días y horas de la campaña).
3. Plaza de Fátima (todos los días y horas de campaña)
4. Complejo deportivo en Pabellón Cubierto y Caseta Municipal de Palomares (todos los días y horas de campaña a excepción de los días del 13 al 16 de julio de 2023, celebración Festival Estaka Rock)

Emplazamiento para propaganda:

1. Soportes metálicos en pared en la calle Joaquín Galván Esquina del Paseo 1º de Mayo (4 soportes de 2 m x 1 m).
2. Soportes metálicos en Plaza de España, Paseo 1º de Mayo y Plaza de Fátima (4 soportes en cada una de ellas, medidas de 2 m x 1 m).

MUNICIPIO DE RUS Y ENTIDAD MENOR EL MÁRMOL

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

Sin restricción de días y horas, se ofrece:

1. Salón de la Casa de la Juventud de Rus.
2. Plaza de la Constitución.

En la Entidad Menor El Mármol:

1. El contiguo al de la Escuela Unitaria Publica
2. El recinto de la Plaza de la Constitución.

Locales disponibles durante todo el periodo de campaña electoral sin limitación en cuanto a días y horas.

Emplazamiento para propaganda:

1. Panel Junto al Mercado de abastos municipal.
2. Panel Junto a la biblioteca municipal.
3. Panel en la plaza de la Constitución del municipio de Rus.
4. Panel en el Parque del Prado del municipio de Rus.

4 paneles de 4 m x 2 m, exactamente iguales

En la Entidad menor El Mármol: Panel en Plaza de la Constitución (2, 65 m x 1, 85 m).

Se prohíbe expresamente colocar propaganda electoral en farolas, contenedores, cabinas telefónicas y mobiliario urbano.

Igualmente queda expresamente prohibido colocar o colgar propaganda electoral en los

edificios públicos.

Banderolas:

Se colocarán banderolas de propaganda electoral en un radio de distancia de 500 metros respecto de la sede de los colegios electorales sitos en la Casa de la Juventud (Plaza Federico García Lorca s/n) y en el Hogar del Pensionista (planta primera).

Se prohíbe expresamente la colocación de “colgaduras con cartelería”.

MUNICIPIO DE SABIOTE

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral

Como locales cerrados:

- Salón Cultural, sito en la c/ Sor María Jesús Parrilla.
- Auditorio del Convento de las Carmelitas Descalzas sito en Paseo Gallego Díaz.
- Plaza de Toros, en calle Capitán Cortes.

Como lugares públicos:

1. Plaza de la Santa Cruz.
2. Plaza del Corregidor.
3. Plaza Alonso Vandelvira.
4. Paseo Gallego Díaz.
5. Parque de Velázquez.

Locales disponibles de 9:00 a 22:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

- Panel del mercado de abastos sito en la C/ Mota con una longitud y altura de 8 x 2 metros.
- Panel sito en la entrada de Úbeda a Sabiote con longitud y altura de 8 x 2 metros.
- Panel situado en la entrada de Navas de San Juan a Sabiote con una longitud y altura de 8 x 2 metros.
- Pared de la Plaza de Toros sita en el Parque de Velázquez con una longitud de 15,60 metros y una altura de 3 metros.
- Panel entrada Torreperogil-Sabiote, una longitud de 8 metros y una altura de 2 metros.

MUNICIPIO DE TORREPEROGIL

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura. Todos los días de campaña en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.
2. Salón de Plenos del Ayuntamiento: Todos los días de campaña de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.

3. Casa de la Música: Todos los días de campaña de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 horas.

4. Paseo del Prado: Todos los días de la campaña de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas.

5. Zona de los Pinos de la Mejorana: Todos los días de la campaña de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 24:00 horas.

Emplazamiento para propaganda:

- 5 Paneles de madera colocados en el Paseo del Prado (de 2,5 m x 1,20 m.).
- 5 Paneles de madera colocados en la Plaza de la Villa (de 2,5 m x 1,20 m.).
- 5 Paneles de madera colocados en la Plazoleta de la Plancha (de 2,5 m x 1,20 m.).
- 5 Paneles de madera colocados en la calle Julio Romero de Torres (de 2,5 m x 1,20 m).
- 5 Paneles de madera colocados en la calle Pablo Iglesias (de 2,5 m x 1,20 m).
- Y colocación de pancartas y banderolas en las farolas de las siguientes calles: España, Paseo del Prado, Plaza de la Villa, Virgen y Calzada de la Virgen.

MUNICIPIO DE ÚBEDA

Locales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Hospital de Santiago

Horarios de mañana 11:00 a 14:00 y tardes de 17:00 a 21:00.

Sacristía:

- Mañanas días: 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio en el horario indicado
- Tardes días: 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio en el horario indicado.

Salón de actos "Julio Corzo":

- Mañanas días: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de julio en el horario indicado.
- Tardes días: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio en el horario indicado.

Auditorio:

- Mañanas de los días: 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio en el horario indicado.
- tardes de los días: 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de julio en el horario indicado.

2. Centro Multiusos "La Central" (espacio principal cubierto):

Horario de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas todos los días.

- Mañanas de los días: 8, 9, 15 y 16 de julio en el horario indicado.
- Tardes de los días: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y julio en el horario indicado.

3. Palacio Don Luis de la Cueva:

Horarios de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas

Salón de Actos “Palma Burgos”:

-Mañanas de los días: 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 Y 21 de julio en el horario indicado.

-Tardes de los días: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 de julio en el horario indicado.

4. Salones en Poblados:

Horario de 18:00 a 21:30 horas todos los días.

Salón de actos de El Donadío:

Pedánea: D.^a Sebastiana Rodríguez Jiménez

Disponible todos los días: del 7 al 21 de julio en el horario indicado.

Casa de la Asociación en San Miguel:

Pedánea: D.^a Elisa Fernández Pérez

Disponible todos los días: del 7 al 21 de julio en el horario indicado.

Salón de actos en Santa Eulalia:

Pedáneo: D. Juan Antonio Molina Lorite

Disponible todos los días: del 7 al 21 de julio en el horario indicado.

Salón de actos en Solana de Torralba:

Pedáneo: D. Domingo Gómez Linares

Disponible todos los días: del 7 al 21 de julio en el horario indicado.

Salón multiusos en Veracruz:

Pedáneo: D. Antonio Rodríguez Fernández

Disponible todos los días: del 7 al 21 de julio en el horario indicado.

5. Teatro Ideal Cinema:

Utilización: en horario de 18:00 a 21:30 horas todos los días

Días: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de julio en el horario indicado.

6. Salón de Actos de la UNED en Úbeda:

Horario: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- Mañanas de los días: 10, 11, 12, 13, 14, 20 y 21 de julio en el horario indicado.

7. Plazas Públicas:

Utilización: Todos los días de la Campaña Electoral (del 12 al 26 de mayo).

- Plaza 1º de Mayo disponible todos los días de campaña
- Plaza Vázquez de Molina disponible todos los días de campaña
- Plaza Alcalde Pedro Sola (Barrio de San Pedro) disponible todos los días de campaña.
- Plaza de las Canteras disponible todos los días de campaña.
- Plaza de Los Olleros disponible todos los días de campaña.
- Plaza final de Calle San Ramón disponible todos los días de campaña.
- Plaza Coronel de la Guardia Civil Miguel Monedero.
- Plazas de los Anejos de Úbeda de El Donadio, Santa Eulalia, Solana de Torralba, Veracruz y San Miguel disponibles todos los días de campaña

Nota: en caso de necesitarse alguna infraestructura (escenario, toma de corriente, etc.) para la realización de algún acto en estas plazas, deberá contactarse con la debida antelación con Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Emplazamiento para propaganda:

1. Avda. de Cristo Rey: Cerramiento del Nuevo Polideportivo Municipal descubierto, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 metros de dimensión cada uno.
2. Avda. de la Constitución: Fachada de la Plaza de Toros, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 m. de dimensión cada uno.
3. Calle Torrenueva, esquina a calle Genil (cocheras del MOPU), 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 metros de dimensión cada uno.
4. Avda. de la Loma de Úbeda, muro de piedra existente en la margen izquierda, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 m. de dimensión cada uno.
5. Plaza de Gallego Díaz, fachada del Mercado Municipal de Abastos, 5 paneles de madera de 3,30 x 1,80 m. de dimensión cada uno.
6. Poblados anejos de Úbeda: Santa Eulalia, El Donadío, Veracruz, Solana de Torralba y San Miguel: Un panel de madera de 3,30 metros por 1,80 metros para cada uno de los poblados, que estará situado en la Plaza principal de los mismos.
7. Farolas ubicadas en las vías públicas, para colocación de banderolas de propaganda, con la advertencia de que sólo se podrá utilizar las de tipo "báculo" de más de 8 metros de altura, y no las de tipo "columna" de menos de ocho metros. Se exceptúan aquellas que estén ocupadas ya por las banderolas de publicidad de cualquier otro evento.
8. Pancartas: Vías Públicas en general, para la colocación de pancartas sobre ellas, debiendo disponer de la oportuna autorización del propietario para los supuestos en que las citadas pancartas se amarren a algún elemento de propiedad privada, y con las advertencias de que las mismas deberán ser de un material que no produzca daños en las personas y/o en las cosas, en caso de su caída, y de que se colocarán a una altura suficiente para no impedir la circulación de vehículos ni la visión de semáforos o cualquier otro elemento de señalización existente en la vía pública.

Se indica que tanto las banderolas como las pancartas de propaganda que se coloquen

deberán estar retiradas al día siguiente en que se celebren las elecciones.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Úbeda, 13 de junio de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, MARÍA TERESA HURTADO PEÑA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/3200 *Constitución JEZ de Úbeda cese vocal judicial.*

Edicto

María Teresa Hurtado Peña, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Hago saber:

D.^a Francisca María Rodríguez Jurado, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Dña. Elena Jódar Recio, Vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Dña. Purificación Larrubia Ceballos, Vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Vocales de procedencia no judicial:

D. Manuel José Aguilera Jiménez

D. José Alberto Moreno Millán

D.^a María Teresa Hurtado Peña, Letrado de la Admón. de Justicia y como tal de la Junta Electoral de Zona, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.3 de la LOREG.

Siendo las 14:00 horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los anteriormente anotados en la Sala de Audiencias de este Juzgado Decano, para celebrar sesión de la Junta Electoral de Zona de Úbeda. Dado principio al acto, se procede por mí, el Secretario, a dar cuenta de los siguientes extremos:

Habiendo cesado en su destino por traslado la vocal de procedencia judicial de esta Junta Electoral de Zona de Úbeda Dña. Isabel Nava Lozano, y habiéndose procedido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a nombrar como vocal judicial a Dña. Purificación Larrubia Ceballos, queda constituida esta Junta Electoral de Zona de Úbeda para las Elecciones Locales de 2023 y las Elecciones Generales de 2023 de la siguiente manera:

D.^a Francisca María Rodríguez Jurado, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Dña. Elena Jódar Recio, Vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Dña. Purificación Larrubia Ceballos, Vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Úbeda.

Vocales de procedencia no judicial:

D. Manuel José Aguilera Jiménez

D. José Alberto Moreno Millán

D.^a María Teresa Hurtado Peña, Letrado de la Admón. de Justicia y como tal de la

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Dado en Úbeda a 13 de junio de 2023. Doy fe y certifico.

Úbeda, 13 de junio de 2023.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, MARÍA TERESA HURTADO PEÑA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2023/3175 *Lugares para colocación de carteles y propaganda electoral y locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña.*

Edicto

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57.2 de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Hago saber:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta Electoral, los lugares, locales y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y
EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOCALIDADES)

MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO

Locales y lugares para actos públicos:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, calle Pío XII, aforo para 140 personas.
- Horario: De lunes a sábados, de 18 a 21 horas.

Colocación de Carteles:

- 20 Paneles metálicos instalados en las farolas de calle Carretera Córdoba-Valencia con dimensiones de 2 m de alto y 1 m de ancho.

MUNICIPIO DE BEAS DE SEGURA

Colocación de carteles:

a) Cartelería: colocación de cartelería sobre tableros de anuncios habilitados en las calles Paseo de la Constitución, Avenida Manuel Ardo y Avenida del Mercado.

b) Cartelería sobre paneles en farolas de alumbrado público e instalación de pancartas y banderolas en:

- Calle Sáenz de Quejana

- Avda. de Profacio
- Avda. Manuel Ardoy
- Paseo de la Constitución
- Avda. del Mercado
- Parque Virgen de la Paz
- Urbanización Pablo Iglesias
- Barrio San Juan
- Calle Villa
- Plazuela
- Barrio Sevilla
- Pedanías: Cuevas de Ambrosio, Cortijo las Piedras, Cañada Catena, Los Santiagos y Prados de Armijo.
- Puentes peatonales que comunican la avenida del Mercado con el parque Virgen de Paz.

Locales y lugares para actos públicos:

- Teatro cine Regio
- Casa de la Cultura
- Salón de actos del Centro de Servicios Sociales

MUNICIPIO DE BENATAE

Colocación de carteles:

- Muro parada de bus, Paseo Pepa Molina s/n.

Locales y lugares para actos públicos:

- Casa de la Cultura sita en calle La Lidia s/n.
- Plaza Alcalde Dámaso Flores.

MUNICIPIO DE CASTELLAR

Locales y lugares para actos públicos:

- Parque de la Glorieta: todos los días de 12,00 a 22,00 horas.
- Plaza de Toros Municipal: todos los días de 12,00 a 22,00 horas.
- Salón sociocultural: todos los días de 12,00 a 22,00 horas.

Colocación de carteles:

Los soportes y paneles de propiedad municipal distribuidos por diversos emplazamientos públicos del núcleo urbano de la localidad por el Ayuntamiento.

Los emplazamientos de dichos soportes y paneles son: Avenida Pepe López, Parque Gabriel Ángel (área infantil), Parque Tomás y Valiente, Parque Blas Infante, jardín de calle Churruca, Plaza Francisco Motoso, calle Cervantes y Parque Tierno Galván.

CHICLANA DE SEGURA

Colocación de carteles:

- Paredes laterales del túnel de entrada a la Plaza de la Constitución.
- Muro entrada a la población.

Locales y lugares para actos públicos:

- Cine teatro San Jose (utilización: todos los días).
- Plaza de la Constitución (utilización: todos los días excepto sábados, domingo y festivos).
- Paseo municipal Trascastillo (utilización: todos los días excepto miércoles).

MUNICIPIO DE GÉNAVE

Colocación de carteles:

- Entrada por la Avenida de Andalucía
- Carretera de Villarrodrigo
- Avenida de la Estación
- Plaza de la Constitución

Locales y lugares para actos públicos:

- Salón de actos del Ayuntamiento sito en calle Santa Clara nº 8 (horario: lunes a sábados de 18 a 22 horas).

MUNICIPIO DE IZNATORAF

Locales y lugares para actos públicos:

- Auditorio municipal, sito en Avenida Andalucía nº 2 desde las 18 hasta las 21 horas.

Colocación de carteles:

- Tableros habilitados al efecto, que se colocaran en Plaza de San Fernando.
- Pancartas en calle Carrera, enganchada a elementos municipales.

MUNICIPIO DE HORNOS

Colocación de carteles:

- Muro de Cuesta del Moral

Locales y lugares para actos públicos:

- Plaza de la Rueda.
- Hogar del Pensionista .

MUNICIPIO DE LA PUERTA DE SEGURA

Colocación carteles y propaganda:

- Calle Cañamares (ambos Márgenes) Farolas.
- Avda. Andalucía (ambos márgenes) Farolas.
- Avda. Andalucía (Cuartel de la Guardia Civil). Tablones de Madera.
- Avda. Andalucía (junto al Puente). Tablones de Madera.

Actos de campaña electorales:

- Teatro Municipal. C/ Pintor Zabaleta s/n, aforo: 200, horario: todo el día.
- C. Formación de Empresas. C/ Cardenal Dávalos s/n, aforo: 40, horario: todo el día.
- Caseta Municipal Recinto "Los Cañamares", aforo: 200, horario: todo el día.

MUNICIPIO DE MONTIZÓN

Colocación de carteles:

Núcleo de Montizón:

- Fachada de la antigua escuela unitaria.
- Farolas de entrada y salida del núcleo.

Núcleo de Venta de los Santos:

- Valla que rodea el colegio de EGB "Padre Poveda"
- Edificio escolar viejo (fuera del recinto del actual colegio)
- Fachada del antiguo consultorio médico y del hogar del jubilado.
- Farolas de entrada y salida del núcleo.

Núcleo de Aldeahermosa:

- Valla que rodea el colegio de EGB "San Gabriel".
- Fachadas del consultorio médico y del hogar del jubilado.
- Valla que rodea la guardería temporera y las escuelas de infantil.
- Farolas de la Avda. Pablo de Olavide.

Locales y lugares para actos públicos:

Núcleo de Montizón:

Plaza Doctor Rey Martínez

- Abierto.
- Disponibilidad todas las horas.
- Capacidad: 500 personas.

Salón de actos del Ayuntamiento

- Cerrado

- Disponibilidad todas las horas
- Capacidad: 60 personas.

Núcleo de Venta de los Santos:

Plaza Carlos III

- Abierto.
- Disponibilidad todas las horas.
- Capacidad:300 personas.

Plaza Andrea Briz

- Abierto.
- Disponible.
- Capacidad:100 personas.

Escuelas Viejas

- Cerrado
- Disponibilidad todas las horas
- Capacidad:60 personas.

Salón de usos múltiples

- Cerrado.
- Disponibilidad todas las horas.
- Capacidad:50 personas.

Núcleo de Aldeahermosa:

Plaza Carlos III

- Abierto
- Disponibilidad todas las horas
- Capacidad:400 personas.

Plaza de la Iglesia:

- Abierto
- Disponible
- Capacidad:400 personas.

Salón de usos múltiples

- Cerrado
- Disponibilidad todas las horas
- Capacidad:60 personas.

MUNICIPIO DE ORCERA

Locales y lugares para actos públicos:

- Patio del Grupo Escolar. C/ Joaquín Payá
- Plaza de la Iglesia (= al aire libre). Sita en la plaza de su nombre.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento (=local cerrado) sito en el edificio del Ayuntamiento, y
- Salón de Centro de Profesores (=local cerrado), sito en la c/ Joaquín Paya

- Avda. de Andalucía y Paseo de Ramuñas (=farolas), y
- Avda. de Andalucía (=Tablón de anuncios de la “La Bolea”).

MUNICIPIO DE PUENTE DE GÉNAVE

Locales y lugares para actos públicos:

Cerrados:

A) En el casco urbano de la población:

- Salón de actos Faustino Serrano Siglo XXI, ubicado en el Paseo de la Vicaria de esta localidad para un número aproximado de asistentes de 200 personas, puede utilizarse todos los días y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

B) En la aldea de Peñolite:

- Edificio de usos múltiples enclavado en la plaza Las Moreas de dicha aldea para un número aproximado de asistentes de 100, puede utilizarse todos y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

Abiertos:

A) En el caso urbano de la población:

- Parque Jorge Flores enclavado en dicho lugar. Puede ser utilizado todos los días y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

B) En la aldea de Peñolite:

- En la plaza Las Moreas, enclavada en dicha aldea. Puede ser utilizado todos los días y horas a partir de las 18 durante la campaña electoral.

Colocación de carteles:

A) En el casco urbano de Puente de Génave:

- Vallas colocadas en el paseo de la Vicaria de esta localidad, con una superficie aproximada de 60 m².
- Cuarenta soportes para banderolas en farolas.

B) En la aldea de Peñolite:

- Pared exterior del Jardín y del aparcamiento en la Plaza Las Moreas con una superficie aproximada de 45 m².

MUNICIPIO DE SANTIAGO PONTONES

Núcleo de Santiago de la Espada:

Locales y lugares para actos públicos:

1.- Salón de Actos del IES “Villa de Santiago”: disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

2.- Patio del IES “Villa de Santiago”: disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

3.- Salón de Actos del C.P.R. “Alto Segura”: disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

4.- Patio del C.P.R. “Alto Segura”: disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

5.- Salón de Actos del centro Municipal de Servicios Sociales: disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Colocación de carteles:

- Avenida de Andalucía. Valla del solar propiedad herederos José María Bellver. 40 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro acceso Plaza Calvario. 20 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro de acceso puerta de Adrián. 20 metros cuadrados.
- Avenida de Andalucía. Muro acceso calle Cruces. 20 metros cuadrados.
- Calle San Antonio. Muro C.P. Santiago Apóstol. 150 metros cuadrados.

Núcleo de Pontones:

Locales y lugares para actos públicos:

- Local en Pontón Alto, denominado Centro Social. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Patio del C.P.R. Nacimiento del Segura, disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Local antiguo Ayuntamiento Pontón Bajo. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Colocación de carteles:

- Pontón Bajo Muro Rambla. 600 metros cuadrados.
- Pontón Bajo Plaza Corrida de vacas. 150 metros cuadrados.

Núcleo de Coto Ríos:

Locales y lugares para actos públicos:

- Patios del C.P.R. Alto Guadalquivir. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Salón de la Biblioteca Pública Municipal. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo de La Matea:

Locales y lugares para actos públicos:

- Patios del C.P.R. Pino Galapán. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Gimnasio del C.P.R. Pino Galapán. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo de El Cerezo:

Locales y lugares para actos públicos:

- Centro Social. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo de Marchena:

Locales y lugares para actos públicos:

- Aula del C.P.R. de Marchena. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo de Miller:

Locales y lugares para actos públicos:

- Patio del C.P.R. de Miller. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

- Aula del C.P.R. de Miller. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

Núcleo de La Toba:

Locales y lugares para actos públicos:

- Aula del C.P.R. de la Toba. Disponible todos los días de duración de la campaña electoral desde las 19 hasta las 24 horas.

MUNICIPIO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

Locales y lugares para actos públicos:

- Casa de la Cultura.
- Parque calle Baño con calle Constitución.

Colocación de carteles:

- Fachada Antiguo Matadero Municipal.
- Fachada cerramiento Polideportivo Municipal.
- Fachada frente gasolinera (calle Fuente Agustín /Avda. Andalucía).

MUNICIPIO DE SEGURA DE LA SIERRA

Locales y lugares para actos públicos:

Los horarios establecidos serán los siguientes de 10 a 22 horas, excepto Centros Municipales de Adultos de Cortijos Nuevos, El Ojuelo, El Robledo, Carrasco y el Batán que serán de lunes a viernes de 20 a 22 horas.

Sección Primera:

- Segura de la Sierra: Paseo de Genaro Navarro e Iglesia de los Jesuitas
- Arroyo: Canales Plaza Pública
- Moralejos: Plaza Pública
- El Batán: Plaza Pública
- El Porche: Plaza Pública
- El Ojuelo: Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública
- El Robledo: Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública
- Carrasco: Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública
- Rihornos: Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública

Sección Segunda:

- Cortijos Nuevos: Centro Municipal de Adultos y Plaza Pública y Polideportivo el Valle
- Arroyo Frio: Plaza Pública
- Catena Alto: Plaza Pública
- El Pelón: Plaza Pública
- La Espinareda: Plaza Pública

Locales y lugares para la colocación de carteles:

Sección Primera:

- Calle San Vicente (casco urbano), muro parte derecha 40 metros cuadrados.

Sección Segunda:

-Muro parte derecha carretera Linares-Orcera 60 metros cuadrados.

MUNICIPIO DE SILES

Locales y lugares para actos públicos:

- Plaza del Agua. Uso Público. De 12 a 14 horas, y de 17 a 22 horas.
- Plaza de la Glorieta. Uso Público. De 12 a 14 horas y de 17 a 22 horas.
- Salón de Usos Múltiples. C/ Plaza de la Verdura, 1. Uso público y oficial. De 18 a 24 horas.
- Salón de Proyecciones "El Sequero". Carretera de Hellín, 21. Uso público y oficial. De 18 a 24 horas.

Colocación de carteles:

- Farolas con los debidos soportes aprobados por el Ayuntamiento y pancartas voladas sobre vía pública c/ Paseo, carretera de Hellín y de La Puerta, y Plaza de La Verdura.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. C/ Los Jardines
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. Carretera de Hellín.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. Carretera de La Puerta.
- Paneles colocados al efecto por el Ayuntamiento. C/ Cuevas.

MUNICIPIO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Locales y lugares para actos públicos:

- Centro Socioeconómico. C/ Juan Carlos I, 38 de 12:00 a 24:00 horas.
- Plazo Los Caños de 18:00 a 24:00 horas.
- Parque el Emigrante, en Avda. Juan Carlos I, de 12:00 a 24:00 horas.
- Parque Minilla en Avda. de la Piscina de 12:00 a 24:00 horas.

Colocación de carteles:

Se extienden en los paneles habilitados ubicados en la Plaza de los Caños y en las naves municipales. Podrán fijarse pancartas y bandoleras en todas las calles, no disponiendo este ayuntamiento de soportes fijos para su colocación.

MUNICIPIO DE TORRES DE ALBANCHEZ

Locales y lugares para actos públicos:

- Teatro-Cine Municipal.
- Piscina municipal.

Colocación de carteles:

- Muros de la Avenida de Andalucía.

MUNICIPIO DE VILLACARRILLO

Locales y lugares para actos públicos:

- Plaza de Toros. Descubierta. Disponible durante todos los días y horas.
- Local Estación de Autobuses. Cubierta. Disponible sólo viernes, sábados y domingos a cualquier hora.
- Parque/Paseo Municipal. Descubierta. Disponible durante todos los días y horas.
- Salón de usos múltiples de la Casa de la Juventud en c/ la Feria nº 42. Disponible todos los días y horas.
- Teatro Municipal en c/ San Rafael nº 80. Disponible todos los días y horas, excepto el 13 de mayo de 2023, durante todo el día.
- Salón de usos múltiples del teatro municipal en c/ San Rafael nº 80. Disponible todos los días y horas.
- Auditorio Antonio Sola Melguizo en c/ Ramón Cocera Medina nº 1. Disponible todos los días a partir de las 18:00 horas.
- Centro Municipal de Mogón en c/ Cebadillas nº 1 de Mogón. Disponible todos los días y horas.
- Pista de baile en Mogón. Descubierta. Disponible durante todos los días y horas.
- Local Guardería en Agrupación de Mogón. Disponible todos los días a partir de las 18:00 horas.
- Local en Guardería de La Caleruela. Disponible durante todos los días a partir de las 18:00 horas.

Colocación de carteles:

- Paneles instalados en Paseo de Mogón.
- Paneles instalados en Paseo Municipal.
- En Ctra. Córdoba-Valencia en 43 farolas.
- En Avda. Andalucía, en 13 farolas.
- Pancartas: en cualquier calle del municipio, siempre que las mismas sean enganchadas a elementos municipales.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Locales y lugares para actos públicos:

- Casa de la Cultura “Manuel López Fernández”. Ubicación: Glorieta de Santiago, nº 2. Capacidad: 150 personas. Disponible todos los días laborables de 20 a 24 horas. En sábados, domingos y festivos, todo el día. Local cubierta.
- Teatro Cine Regio. Ubicación: calle Hermanos Quintero nº 14. Capacidad: 400 personas. Disponible a todas horas y todos los días. Local cubierta.
- Plaza Mayor, con capacidad para 1.000 personas, o más. Disponible a todas horas y todos los días. Local descubierta.
- Auditorium del Parque Municipal “San Blas”, con capacidad para 1.000 personas, o más. Disponible a todas horas y todos los días. Local descubierta.

Colocación de carteles:

- Muro del Jardín ubicado en calle Fuenclara, previa colocación de elementos de soporte con una extensión de 17,50 metros.
- Muro de la Plaza Mayor, previa instalación de elementos de soporte, con una extensión de 17,50 metros.

MUNICIPIO DE VILLARRODRIGO

Colocación carteles:

- Paseo de Andalucía s/n.
- Descripción del lugar fachada lateral de nave municipal.
- Superficie: 400 metros cuadrados

Locales y lugares para actos públicos:

Núcleo de Villarodrigo:

- Salón de usos múltiples del Colegio Público sito en Carretera de Bienservida s/n, con capacidad para 80 personas, disponible a partir de las 18 horas, todos los días.

Núcleo de aldea Onsares:

- Local de la Escuela, existente en la aldea, con capacidad para 50 personas y disponible a partir de las 18 horas, todos los días.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Villacarrillo, 12 de junio de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL PATRONATO, DE SABIOTE (JAÉN).

2023/2872 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023.*

Edicto

Por medio de la presente se convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de junio de 2023 (miércoles) a las 18:30 h. en primera convocatoria y a las 19:00 h. en segunda, en el auditorio antiguo convento de las Carmelitas, sito en Paseo Gallego Díaz s/n de Sabiote, con el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.

Segundo.- Aprobación si procede del informe económico desde la última asamblea a la fecha, con aprobación de gastos generales y resoluciones voluntarias con socios.

Tercero.- Informe del Sr. Presidente sobre situación administrativa, situación del estado de la bomba y cables del pozo, y aprobación de actuaciones a realizar.

Cuarto.- Informe sobre el estudio de viabilidad sobre el sondeo y aprobación de actuaciones a realizar.

Quinto.- Elección y/o renovación de cargos de la comunidad.

Sexto.- Ruegos y Preguntas.

Igualmente, se informa que, de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en la segunda.

Sabiote, 24 de mayo de 2023.- El Presidente, LÁZARO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.